

La AEAT aclara las dudas sobre VeriFactu y los nuevos sistemas de facturación

La Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los contribuyentes un bloque completo de preguntas frecuentes en torno a los nuevos Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y a los denominados Veri*Factu. Se trata de un material oficial que aclara conceptos básicos, obligaciones y novedades que marcarán la forma de facturar a partir del año 2026.

La Agencia Tributaria (AEAT) ha publicado en su web una recopilación de preguntas frecuentes (FAQ) sobre los nuevos Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y los Veri*Factu. Este material oficial responde a dudas habituales sobre conceptos, requisitos técnicos, ámbitos de aplicación y obligaciones de conservación y trazabilidad de las facturas.

Desde nuestro despacho/asesoría hemos preparado un resumen estructurado de esas cuestiones para facilitar su lectura. Si lo deseas, puedes consultar el documento completo directamente en la página de la AEAT:

[Preguntas frecuentes sobre SIF y VeriFactu - AEAT](#)

Resumen de los puntos clave de las FAQ de la AEAT

1. **Objetivo de la norma:** reforzar la integridad y trazabilidad de todas las facturas.
2. **Quién está obligado:** empresarios y profesionales que emitan facturas, sin excepción por tamaño o sector.
3. **Delegación del cumplimiento:** puede encargarse a un tercero, pero la responsabilidad sigue siendo del obligado tributario.
4. **Requisitos de los SIF:**
 - Evitar alteraciones posteriores.
 - Dejar constancia de cualquier alta, baja o anulación.
 - Conservar la información accesible durante los plazos legales.
 - Registrar todos los movimientos en un historial de eventos.
5. **Registro de facturación:** cada factura debe llevar huella digital ("hash") y, en su caso, firma electrónica.
6. **Certificación del software:** obligación de contar con una declaración responsable del proveedor que acredite cumplimiento normativo.
7. **Veri*Factu:** posibilidad de enviar las facturas en tiempo real a la AEAT, incorporando en el documento un **código QR** y la mención "Veri*Factu".
8. **Novedades:** se regulan nuevos procedimientos de facturación y se potencia la colaboración social a través de asesores.

En nuestro despacho podemos ayudarte a **revisar tu software de facturación, coordinar la certificación y valorar la conveniencia de adoptar Veri*Factu** en tu caso concreto.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.